

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 186

Miércoles 17 de agosto de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito de fecha 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que a continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General. Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos”.

Relación a que se hace referencia

Presidenta Asociación del Banco del Pobre de Gijón (Oviedo), rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de enero próximo (*Boletín Oficial del Estado* número 182 de 30 de julio).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 6 de agosto de 1960.—
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.570

GOBIERNO CIVIL

En este Gobierno Civil se ha expedido nombramiento de guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja a favor de don Agapito Rodríguez Galindo, don Julián Navarro Sánchez y don Frutos Blanco Zamorano.

Igualmente se ha expedido el título a favor de don Ildefonso Calleja Gallego, perteneciente a la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Ríoseco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 8 de agosto de 1960.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.575

DIPUTACION PROVINCIAL

Venta de papel inservible

Decretado por el señor presidente, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 10 del corriente, que se proceda a la venta de 2.500 kilogramos, aproximadamente, de papel inservible procedente de las oficinas centrales del Palacio Provincial y algún recorte de imprenta; se publica este anuncio para conocimiento de los industriales almacenistas que estimen conveniente formular oferta de precio a este concursillo, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las ofertas se harán en carta particular dirigida al ilustrísimo se-

ñor presidente de la excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

Los timbres y pólizas de reintegro deberán ir pegadas a las ofertas e inutilizadas con la fecha que se consigne en las mismas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, serán desestimadas.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, firmadas y rubricadas por el licitador, haciendo constar en ellas el precio en pesetas que se compromete a pagar por cada kilo de papel de única clase, por no haberse seleccionado. En el exterior del sobre deberá figurar la siguiente indicación: “Proposición para optar a la venta de papel inservible”.

3.ª La presentación de los pliegos se hará en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

4.ª La apertura de las ofertas presentadas se hará por la Comisión de Gobierno en la sesión inmediata a la terminación del plazo establecido, pasando después al señor diputado delegado en la Imprenta Provincial para que formule la correspondiente propuesta de adjudicación a la persona que ofrezca pagar mayor cantidad por cada kilo de papel, reservándose, en todo caso, la Comisión de Gobierno, la facultad de declarar desierto el concurso si los precios ofrecidos no se estimaran convenientes a los intereses provinciales.

5.ª La operación de recogida, envasado y peso del papel adjudicado, serán de cuenta de la persona a quien se otorgue el remate, y ésta lo realizará necesariamente a presencia del conserje del Palacio Provincial, para el debido control del peso.

6.ª Una vez realizadas mentadas operaciones y conocido el peso total del papel vendido, antes de ser retirado del lugar donde se encuentre, el comprador ingresará en la Depositaria Provincial el total importe de la venta.

7.ª El coste íntegro de los anuncios que para este concursillo se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y otros periódicos locales, se abonará por el comprador, también, con anterioridad a la retirada del papel, a cuyo efecto presentará los justificantes haber realizado dichos pagos.

Los interesados quedan a este concursillo obligados a presentar su condición de arrendatarios, en el Documento N.º de Identidad.

Valladolid, 13 de agosto de 1960.—

El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueta y Caballero.

2.601

Distrito Forestal de Valladolid

Con fecha 28 de julio, próximo pasado, el jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, me comunica lo que sigue:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 34 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Valladolid, denominado "Cobatilla" y perteneciente al pueblo de Matapozuelos, en cuyo término municipal radica.

Resultando que ordenada la ejecución del amojonamiento del citado monte, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de fecha 27 de abril de 1957, se publicó el preceptivo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cursándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando que el día señalado se dió comienzo a la operación de replanteo del plano del deslinde, que finalizó con la conformidad de todos los asistentes que suscribieron la correspondiente acta, procediéndose a la colocación de los hitos, de los que se establecieron 4 de primer orden y 41 de segundo orden, de cuya recepción se extendió la correspondien-

te acta en la que consta su buena ejecución, sin que se produjese ninguna protesta.

Resultando que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia el período de vista del expediente, terminó el plazo hábil sin que se formulase reclamación alguna.

Considerando que, en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto previenen las vigentes instrucciones relativas al amojonamiento de Montes públicos, con las debidas publicaciones en el "Boletín Oficial" de la provincia y remisión de comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que ni durante la ejecución de las operaciones, ni en el período de vista del expediente se produjeron reclamaciones.

Considerando que con el trabajo realizado, ha quedado cumplimentada debidamente la orden resolutoria del deslinde, materializándose sobre el terreno cuanto figura en el plano de aquél.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte "Cobatilla", número 34 del Catálogo de Utilidad pública de la provincia y perteneciente a los propios de Matapozuelos, en la forma en que ha sido realizado.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 22 del corriente mes de julio, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con

el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de agosto de 1960.— El ingeniero jefe, Gerardo Avila Villamiel.

2.605

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castroponce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de marzo de 1957:

Primero.—Que con fecha 6 de agosto de 1960, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de Castroponce, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Que la del remate se suspenderá implimien- to a lo dispu artículo 33 de la Ley de los Urbanos as en dicha Ley.



Dado en V a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta. Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.578—1.875

esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciada, Natividad Cuadrado Salomón, por lesiones a la denunciante Gabina Pedriza Pérez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Natividad Cuadrado Salomón de la falta de lesiones que se la imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Gabina Pedriza Pérez, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta. Benito Bragado Argüello.

2.573

CARPIO

Don Leoncio Alvarez Polo, secretario del Juzgado de Paz Carpio.

Doy fe: Que verbal de faltas seguido con el n... luego la si... no, a nove... juez de Paz c... Rodríguez, ha... oído el presente juicio... de faltas, por blasfemias, amenazas, injurias y daños, seguido seguido en este Juzgado en virtud de orden del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, resolutoria del sumario número 54 de 1960, instruido en virtud de denuncia de Alejandro Ledo Rodríguez, presentada en este Juzgado remitida a dicho Juzgado de instrucción por estimar pudieran consistir en delito los hechos denunciados, a Delfín González Martín, siendo te el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Delfín González Martín, a la pena de tres días de arresto menor por la falta de amenazas; a la pena de veinticinco pesetas de multa por la falta de injurias, y a la pena de tres días de arresto menor por daños; a la indemnización de diez pesetas por daños, y a las costas y gastos de este juicio, absolviéndole de la falta por

blasfemias por no hallarse probada. Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación al condenado, por desconocer su paradero, expido el presente en Carpio, a uno de agosto de mil novecientos sesenta.—Leoncio Alvarez Polo.

2.519

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «INSTALACION DEL RADIOTELETIPO GRC-26-D EN LA BASE AEREA EN VILLANUBLA», por un importe límite de 178.982,45 pesetas.

El acto del concurso se celebrará a las diez horas del día 7 de septiembre de 1960 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (Plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 9 de agosto de 1960.—El secretario de la Junta Económica.

2.598—1.876

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «INSTALACION DEL CENTRO DE COMUNICACIONES EN LA BASE AEREA DE VILLANUBLA», por un importe límite de 692.755,59 pesetas.

El acto del concurso se celebrará a las doce horas del día 9 de septiembre de

1960 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (Plaza de

la Moncloa) y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 10 de agosto de 1960.—El secretario de la Junta Económica.

2.597—1.877



VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

González Díaz; Pedro, mayor de edad, natural de Belvis de la Jara (Toledo) y vecino últimamente de Madrid, con domicilio en calle de Jesús del Gran Poder, número 19; expedientado bajo el número 7 de 1960 en el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valladolid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de dos años que le ha sido impuesta por el impago de multa; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, ocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.561

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 342 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del Distrito número dos de



Madrid, 10 de agosto de 1960.—El secretario de la Junta Económica.

2.597—1.877

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

